



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: ADJUDICACIÓN - Compra Directa N° 12/2022- PNUD ARG/20/G27- ARG EX-2022-35195350- - APN-DGAYF#MAD

VISTO el Expediente N.º EX-2022-35195350- -APN-DGAYF#MAD, el Decreto N.º 7/2019 (B.O. 11-12-19), el Decreto N.º 50/2019 (B.O. 20-12-19) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N°262/2020 (B.O. 2-3 20) modificada por la Decisión Administrativa N.º 928/2021 (B.O. 20-09-2021), la Ley N° 23.396, el Documento del Proyecto PNUD 20/G27, las “Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional”, y

CONSIDERANDO:

El objetivo de la presente adquisición es garantizar el cumplimiento de las metas establecidas y las actividades de los componentes del Proyecto, entre los que se consideran actividades de relevamiento e inspección de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), mercurio y sustancias químicas peligrosas en las distintas jurisdicciones del país, siendo necesario exportar las existencias de residuos peligrosos que deben ser tratados en el exterior de conformidad con la normativa vigente.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 523.137,89.-) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Que el proyecto “Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina ARG20/G27” pretende minimizar el riesgo de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), mercurio y otras sustancias químicas peligrosas para la salud humana y el ambiente al mejorar su gestión del ciclo de vida, y apunta a promover el cumplimiento de los Convenios de Estocolmo y de Minamata en Argentina.

Según lo establecido en el Documento de Proyecto ARG/20/G27, este Acto se enmarca dentro de Los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tienen su fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Gobierno Argentino el 26 de Febrero de 1985, y aprobado por Ley No. 23.396 el 10 de Octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional.

Que el 24 de noviembre de 2022 se envió la Solicitud de Propuesta a la firma TREDI ARGENTINA S.A. por ser el único operador exportador en el país con habilitación vigente (Certificado Ambiental Anual conforme Ley N° 24.051) por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación para realizar la exportación de este tipo de residuos peligrosos (Y45 e Y48); de acuerdo al informe técnico (IF-2022-121624245-APNDNSYRP#MAD) de fecha 10 de noviembre de 2022.

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 26 de diciembre de 2022 se presentó la cotización de TREDI ARGENTINA S.A.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar la presente contratación a la firma TREDI ARGENTINA S.A por ser la única firma habilitada en el país para ejecutar las tareas requeridas para esta adquisición.

Que, en el Acta de Reunión del Comité Local de Contrato, de fecha 27 de diciembre de 2022, recomienda adjudicar el proceso de Compra Directa (CD) N° 12/2022 a la firma TREDI ARGENTINA S.A DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 523.137,89.-) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/20 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2022-133829780-APN-SCYMA#MAD el Director Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el del proyecto PNUD ARG/20/G27 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, aprobado por Ley N.º 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que el SECRETARIO DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N°262/2020, su modificatoria, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD ARG 20/G27.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los informes de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborados por el Comité de Evaluación (IF-2022-139110298-APN-DNSYRP#MAD) y el Comité Local de Contratos (IF-2022-139110752-APN-DNSYRP#MAD), correspondiente a la Compra Directa N° 12/2022 del Proyecto PNUD ARG/20/G27 cuyo objeto es la "Adquisición de servicio de transporte terrestre, consolidación, exportación tratamiento y eliminación de residuos peligrosos en estado de agregación sólidos y/o líquidos que contengan o estén contaminados con dicloro difenil tricloroetano (DDT)".

ARTÍCULO 2º: Adjudícase el Proceso de Compra Directa N° 12/2022 del Proyecto PNUD ARG/20/G27 a la firma TREDI ARGENTINA S.A. por el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 523.137,89.-) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

ARTÍCULO 3º: Elabórase el Contrato correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes al mismo, debiendo elevarlo al suscripto para su firma.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, comuníquese y archívese.